DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

ORIGINAL

Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda
TELECARIBE Oficina de Compras

PROCESO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

PROPONENTE
DINATEL GROUP S.A.S.
NIT. 900.433.545-5

NOTA: EL CIERRE SERÁ A LAS 11 AM DEL DIA 19 DE DICIEMBRE 2016 EN Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

NOTA: EL CIERRE SERÁ A LAS 11 AM DEL DIA 19 DE DICIEMBRE 2016 EN Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

Dinatel Group S.A.S. somete a consideración del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda – Telecaribe la siguiente oferta, la cual consta de 73 páginas enumeradas consecutivamente de la 1 a la 73 e incluye la siguiente documentación:

DOCUMENTOS	PÁGINAS	
	DESDE	HASTA
DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITACION JURIDICA	2	2
Anexo No. 1 Carta de Presentación	3	5
Carta de Inhabilidades e Incompatibilidades	6	6
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales	7	7
Certificado de Existencia y Representación Legal	8	13
Acta No. 4 – Autorización al Representante Legal para contratar con Entidades Públicas y Privadas del orden nacional e internacional sin límite de cuantía	14	15
Formato Unico Hoja de Vida	16	16
Recibo de Pago de Prima Póliza de Garantía de Seriedad	17	17
Póliza de Garantía de Seriedad –Anexo 0	18	18
Condiciones Generales de la póliza de cumplimiento	19	25
Póliza de Garantía de Seriedad – Anexos 1 y 2	26	27
Certificado de antecedentes del Representante Legal expedido por la Policía Nacional	28	28
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Empresa expedido por la Contraloría	29	29
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría	30	30
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría	31	31
Carta de Manifestación de Interés en Participar en el proceso	32	32
RUT	33	33
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal	34	34
DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITACIÓN FINANCIERA	35	35
Estados Financieros a Diciembre 31 2015	36	39
Declaración de Renta 2015	40	40

Conciliación de las cifras de los Estados Financieros	41	41
Dictamen del Revisor Fiscal	42	43
Planeación Renta Fiscal	44	44
Fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal	45	45
Fotocopia tarjeta profesional del Revisor Fiscal	46	46
Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal	47	47
Fotocopia de la cédula del Contador	48	48
Fotocopia tarjeta profesional del Contador	49	49
Certificado Junta Central de Contadores del Contador	50	50
DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITACIÓN TÉCNICA	51	51
Anexo No. 2 Características y Requerimientos Técnicos Mínimos	52	55
Certificado de Experiencia – Refrisistemas del Caribe	56	56
Certificado de Experiencia – Grupo Uno Telecomunicaciones	57	59
Certificado de Experiencia – Xpandex Bussiness	60	60
Certificado de Experiencia – Conexión Digital Express	61	61
Anexo No. 3 – Compromiso de Garantía Mínima	62	62
Carta – Entrega de Kit Aprobado en prueba técnica	63	63
Carta de Aceptación – Punto de Atención Técnica	64	64
Oferta Económica - Cotización No. 0891-16	65	65
Ficha Técnica Decodificador TDT	66	66
Ficha Técnica Antena Outdoor TDT	67	67
Certificado CE	68	68
Anexo No. 4 Factores Ponderables	69	69
Carta de Aceptación – Plazo de Ejecución y Vigencia	70	70
Anexo No. 5 – Apoyo a la Industrial Nacional	71	71
Certificado de fabricación nacional de la Antena Outdoor TDT	72	72
Referencia Bancaria	73	73

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DOCUMENTOS REQUISITOS

HABILITACION JURÍDICA

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: Barranquilla, Diciembre 19 de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. –
TELECARIBE Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia Atlántico.

Referencia: Invitación Pública 029 de 2016 cuyo objeto es: COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

El suscrito CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA, identificado con la CC. 72.270.165 de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública 029 de 2016 para Cotizar el Suministro de Recepción TDT.

Declaro así mismo que:

1. Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente la solicitud de oferta para Contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

> No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. *(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).*

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

5. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de Tres (3) meses, a partir de su fecha de presentación.

6. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas por la solicitud de oferta.

7. Si se nos selecciona la oferta, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. El valor de la oferta es la suma de $1.750.000.000, que equivale al suministro de no menos de 7.400 KITS TDT.

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

8.1 El valor de nuestra oferta es:

Item	Cant	Unid	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	9.000	Unid	KIT TDT INCLUYE: Decodificador ref: TV Tech-21658, Marca Tv Tech, Cable HDMI, Cable RCA, Control Remoto con Baterías, Manual en español, Antena Outdoor Ref: Tv Tech UHF-16, Patchcord coaxial RG6 de 10 mtrs con conectorización de compresión RF.	167.625	1,508,620,690
Observaciones : Validez de la Oferta : Tres (03) meses Moneda de Negociación : Pesos Colombianos Tiempo de Entrega : 300 kits en 2 días, el restante en 120 días Garantía : 1 Año Forma de Pago : 50% Anticipo - 50% Contraentrega				**Subtotal $**	**1,508,620,690**
				16% IVA $	**241,379,310**
				Total $	**1,750,000,000**

9. El original de la oferta consta de 73 folios, debidamente números.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE - OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
CC No. 72.270.165

DATOS DEL OFERENTE			
Nombre: DINATEL GROUP SAS		Nit: 900.433.545-5	
Dirección: CRA 46 # 54-55			
Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono	(5) 3720606	Fax (5) 3708181

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

CARTA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Barranquilla, Diciembre 19 de 2016

Señores
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda –
TELECARIBE Oficina de Compras
Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

Referencia: Invitación Pública 029 de 2016 cuyo objeto es: COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

Cordial Saludo.

El suscrito, actuando en mi condición de GERENTE y por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad DINATEL GROUP S.A.S.., persona jurídica legalmente constituida tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se permite manifestar que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad proponente, no están incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con TELECARIBE.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
REPRESENTANE LEGAL
DINATEL GROUP S.A.S.
C.C. No. 72.270.165

DINATEL GROUP SAS
NIT. 900.433.545-5

Señores
TELECARIBE LTDA
Barranquilla

Asunto: Certificación de Revisor Fiscal sobre Pagos de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Yo, CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.270.165, en mi condición de Representante Legal de DINATEL GROUP S.A.S identificada con Nit 900.433.545-5 certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2016.

FIRMA:
CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
C.C. 72.270.165

Yo, JAIRO CESAR GUTIERREZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.762.171, y con Tarjeta Profesional No 31105-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de DINATEL GROUP S.A.S identificada con Nit 900.433.545-5 luego de examinar los Estados Financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2016.

FIRMA
JAIRO CESAR GUTIERREZ JIMENEZ
C.C. 8.762.171 de Soledad - Atlántico
Tarjeta Profesional: 31105-T

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Dic/bre de 2016 Hr:10:26:02 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LN099796FF
RECIBO DE CAJA: 03-25013284

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
DINATEL GROUP S.A.S.----------
NIT: 900.433.545-5.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Enero de 2011, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 05 de Mayo de 2011 bajo el No. 169,234 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada DINATEL GROUP S.A.S.----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2013/03/14	Asamblea de Accionistas	en Ba 252,894	2013/03/18
5	2014/09/22	Asamblea de Accionistas	en Ba 273,937	2014/09/24
7	2014/12/30	Asamblea de Accionistas	en Ba 283,011	2015/05/13
9	2015/05/21	Asamblea de Accionistas	en Ba 283,620	2015/05/28
2016-1	2015/12/28	Asamblea de Accionistas	en Ba 306,797	2016/04/11
2016-3	2015/12/30	Asamblea de Accionistas	en Ba 316,872	2016/12/01

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
DINATEL GROUP S.A.S.----------
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 900.433.545-5.
MATRICULA MERCANTIL: 519,508.

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
DINATEL GROUP S.A.S.----------
NIT: 900.433.545-5.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:
CR 46 No 54 - 55 en Barranquilla.
Email Comercial: dinatelgroup5455@gmail.com
Telefono: 3720606.
Direccion Judicial:
CR 46 No 54 - 55 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: dinatelgroup5455@gmail.com
Telefono: 3720606.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Que DINATEL GROUP S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1º del Decreto 545 de 2011.------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La compra, Importación, venta y exportación de Elementos de Protección Personal. 2. Fabricación y distribución de prendas de vestir, dotación de uniformes para damas, caballeros y niños. 3. Compra, venta y comercialización de calzado, clásico, casual, escolar a industrial para damas, caballeros y niños. 4. Compra, venta y comercialización de lencería, banderas y todos los elementos de confección. 5. Comercialización por bonos redimibles en prendas de vestir, calzado, electrodomésticos. 6. Comercializa-ción de ropa a insumos desechables. 7. Compra, venta y comercialización de papelería, elementos y muebles de oficina. 8. Compra y venta de electrodomésticos, equipos para oficina, el agro, equipos hospitalarios, elementos y accesorios. 9. Compra, venta y comercialización de elementos de cafetería y aseo. 10. Compra, venta y comercializadora de sillas universitarias. 11. Compra, venta y comercialización de toda clase de mercancía para el consumo de personas y animales. 12. Fabricación, Importación, compra, venta y Exportación de ropa Medico-Quirúrgica. 13. La Compra, Importación, venta y Exportación de Equipos Médicos para clínicas y Hospitales, incluidos los equipos utilizados en tratamientos de Estética en todas sus modalidades. 14. Mantenimiento y Calibración de toda clase de equipos médicos. 15. Importación, compra, venta y exportaci6ó de productos nutricionales. 16. La compra, importación,

********** C O N T I N U A **********

venta y exportación de Dispositivos médicos para uso humano, incluido los dispositivos consumibles, dispositivos a sobre medida y Equipo Biomédico operacional y funcional que reúne sistema y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. 17. La instalación, reparación y mantenimiento de Equipos Biomédicos. 18. La Compra, Importación, venta, Exportación y ensamble de Equipos de Refrigeración, sus partes, repuestos y accesorios, en todas sus modalidades. 19. La Instalación, la reparación y Mantenimiento de equipos de refrigeración en todas sus modalidades. 20. La compra, Importación y Venta de Productos Farmacéuticos en las siguientes modalidades: medicamentos de formas sólidas (Polvos, granulados, comprimidos, grageas, cápsulas, etc..), medicamentos estériles (Líquidos parenterales, colirios, pomadas oftálmicas, etc.), Otras formas de Administración de medicamentos (de liberación controlada, parches, depósitos, sistemas terapéuticos), medicamentos producidos a base de plantas medicinales, botánicos (hemoderivados, sueros, vacunas y medicamentos producidos por biotecnología), medicamentos para homeopatía, radio fármacos, y en general la comercialización de Productos destinados al tratamiento de los siguientes grupos anatómicos: Aparato digestivo y metabolismo, Sangre y órganos hematopoyéticos, Aparato cardiovascular, Dermatológicos, Aparato genitourinario y hormonas sexuales, Hormonas para empleo sistémico, excluyendo hormonas sexuales, Anti infecciosos para empleo sistémico, Medicamentos antineoplásicos a inmunomoduladores, Aparato musculo esquelético, Sistema nervioso, Medicamentos antiparasitarios, insecticidas y repelentes, Aparato respiratorio, Organos de los sentidos. Y en general comercialización de Productos Farmacéuticos Genéricos, de Marca y de alto costo. 21. Importación, compra y venta de Insumos Hospitalarios. 22. La importación, compra, venta y exportación de equipos, partes y accesorios para telecomunicaciones en todas sus modalidades. 23. Comercialización de redes y/o servicios de telecomunicaciones, Sistema de Radiocomunicaciones, de los servicios de valor agregado como Internet, datos, Seguridad, Monitoreo, y cualquier otro servicio calificado como de telecomunicaciones. 24. Prestar servicios de Conectividad interna y externa, alámbrica e inalámbrica. 25. Colaborar técnica y financieramente con proveedores o compradores suyos, dar o tomar en garantía bienes muebles e inmuebles para seguridad de sus propias obligaciones, podrá constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de las actividades comprendidas en el objeto social. 26. Adquirir nombre comerciales, marcas, licencias y otros derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones contractuales para su explotación. 27. Hacer clase de operaciones civiles , comerciales, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles y

********** C O N T I N U A **********

constituir toda clase de gravámenes sobre estos. 28. Celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas sean estas en derecho privado o publico, conveniente para el logro de sus fines sociales. 29. Podrá efectuar opresiones de prestamo, cambio, descuento o cuenta corriente dando o recibimiento reales o personales, juridicas, etc. 30. La importación, compra, venta y exportación de equipos , partes y accesorios de ferretería y construcción y obras civiles, en todas sus modalidades;. 31. La importación, compra, venta y exportación de artículos en cuero en todas sus modalidades. 32. La importación, compra, venta y exportación de partes y accesorios de computadores, tablets, tabletas, ups, baterías, teléfonos fijos y móviles. 33. Prestar servicio de instalación, montaje y mantenimiento en el área de las telecomunicaciones, tales como cableado estructurado, montaje de redes, certificación de cableado instalación de PC de escritorios, instalación, configuración de servidores, sistemas biométricos y seguridad, cctv y ups. 34. La venta de equipos de radio teléfonos en todas sus referencias y funciones. 35. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento enajenar bienes muebles, inmuebles, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar o dar dinero mutuo, dar en garantías sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permiten obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotacion de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés con participe, asociada o accionistas, fundadora o no; en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas o derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general, celebrar o ejecutar todas clases de contratos actos u relaci6n de por medio a fin con el objeto social expresado, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 36. Cualquier actividad civil o comercial lícita, relacionadas en el código nacional de comercio.---

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********1,650,000,000	**********1,650,000	**********1,000
Suscrito		
$**********1,500,000,000	**********1,500,000	**********1,000
Pagado		
$**********1,500,000,000	**********1,500,000	**********1,000

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
DINATEL GROUP S.A.S.----------
NIT: 900.433.545-5.

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un gerente quien ejercerá la representación legal de la sociedad; con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2016 2 del 04 de Agosto de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: DINATEL GROUP S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Sep/bre de 2016 bajo el No. 313,550 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Lemus Santana Carlos Fernando	CC.********72270165

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 6 del 02 de Febrero de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: DINATEL GROUP S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Abril de 2015 bajo el No. 282,076 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Gutiérrez Jiménez Jairo Cesar	CC.*******8,762,171

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Marzo de 2016.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
DINATEL GROUP S.A.S.----------
NIT: 900.433.545-5.

Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
DINATEL GROUP S.A.S.----------
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

13

Acta No. 4

Correspondiente a la reunión extraordinaria de accionistas de la sociedad Dinatel Group SAS en la ciudad de Barranquilla, siendo las 8:00 a.m. del día veinticuatro (24) de Junio del año dos mil trece (2.013), previa convocatoria efectuada el día veinticuatro (24) de Mayo del 2.013, por el Representante Legal de la sociedad, convocatoria que consta en carta remitida a la dirección de cada uno de los accionistas, se reunieron para la celebración de Asamblea Extraordinaria las siguientes personas : **Carlos Alberto Urquijo Illera C.C. 72.149.883** de Barranquilla, en el domicilio de la sociedad ubicada en la Calle 36 No. 45-38 en la ciudad de Barranquilla. Asistieron como invitados el Sr. **Jairo Cesar Gutiérrez Jiménez C.C. 8.762.171** de Soledad-Atlántico, quien se desempeña como Revisor Fiscal de la sociedad. El Presidente Sr. **Carlos Alberto Urquijo Illera,** quien esta designado para presidir la asamblea, puso en consideración de los asistentes el orden del día incluido en la convocatoria y que corresponde al que se entra a referir:

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Autorización al Gerente y Representante Legal para Presentación de Ofertas y Suscribir Contratos con Entidades Públicas y Privadas del orden Nacional e Internacional sin Límite de Cuantía.
3. Lectura y Aprobación del acta.

Se designo como Secretario al Sr. Jairo Cesar Gutiérrez Jiménez, identificado con la cedula de ciudadanía no. 8.762.171 de soledad-atlántico.

1. Verificación del Quórum

El presidente informa a los presentes que se encuentran representados en el cien por cinto (100%) de los miembros de la Junta y por lo tanto se podía deliberar así:

Accionista	No. Acciones	Vr. Acciones
Carlos Alberto Urquijo Illera	40.000	$ 40.000.000
Total	40.000	$ 40.000.000

Por lo tanto se podía deliberar.

2. Autorización al Gerente y Representante Legal para Contratar con Entidades Públicas y Privadas del orden Nacional e Internacional sin Límite de Cuantía.

Con el fin de atender requerimientos de Mercadeo y Ventas para la sociedad, El Presidente propone que se autorice al Gerente y Representante Legal,

Señor CARLOS ALBERTO URQUIJO ILLERA para la Presentación de Ofertas y Suscribir Contratos con Entidades Públicas y Privadas del orden Nacional e Internacional sin Límite de Cuantía.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad.

3. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente procede a la lectura de la presente acta y esta fue aprobada por unanimidad por todos los Accionistas. Siendo las 10:30 a.m. se levantó la sesión a los veinticuatro (24) de Junio del año dos mil trece (2.013).

El Suscrito secretario certifica que la presente acta constituye fiel copia del original.

Carlos Alberto Urquijo Illera
Presidente

Jairo Cesar Gutiérrez Jiménez
Secretario

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURIDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DINATEL GROUP SAS

SIGLA:

NIT No. 900433545-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA | DIRECCIÓN: CARRERA 46 # 54-55

TELÉFONOS: 3720606 | FAX: 3708181 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PARTES Y ACCESORIOS PARA TELECOMUNICACIONES.	2 COMERCIALIZACION DE PARTES Y ACCESORIOS EQUIPOS INFORMATICOS
3 EQUIPOS TELECOMUNICACIONES.	4 DISTRIBUCION EQUIPOS ELECTRONICOS AUDIOVISUALES
5 ELEMENTOS TELEVISION POR CABLE	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GRUPO UNO TELECOMUNICACIONES		X	4673172	03-11-16	$ 2.577.659.200
CONEXIÓN DIGITAL EXPRESS		X	7965110	12-09-16	$ 329.440.000
REFRISISTEMAS DEL CARIBE SAS		X	300-4968104	04-06-16	$ 525.370.000
XPANDEX BUSINESS EU		X	8780884	04-06-15	$ 2.500.560.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LEMUS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SANTANA | NOMBRES: CARLOS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 72270165 | ACTÚA EN CARACTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16-12-16

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 850104568

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	06/12/2016	153912	UNISEGUROS DEL CARIBE LIMITADA

RECIBIMOS DE: DINATEL GROUP S.A.S. NIT. 900.433.545

LA SUMA DE: TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POL. CUMPL.

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. PARTICULAR. - 101044921 - 0	262,500.00	7,000.00	43,120.00	312,620.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
APROVECHAMIENTOS	-20.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	312,600.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTRDS:	0.00

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PAGADO

TRANSACCION 850235909

TOTAL: **312,600.00**

CAJERO: MIRYAMGARCIA

17

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101044921	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
02	12	2016	16	12	2016	00:00	17	03	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social DINATEL GROUP S.A.S. | **Identificación :** 900.433.545-5

Dirección : KR 46 NRO. 54 - 55 | **Ciudad :** BARRANQUILLA, ATLANTICO | **Teléfono :** 3720606

DATOS DEL ASEGURADD / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE | **Identificación :** 890.116.965-0

Dirección : KR 30 NRO. 1 - 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO | **Ciudad :** PTO COLOMBIA, ATLANTICO | **Teléfono :** 3185050

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-028A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No.029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT. DE FECHA NOVIEMBRE DE 2016.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAL DE LA OFERTA	16/12/2016	17/03/2017	$175,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/12/2016

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****262,500.00	$ *******7,000.00	$ ******43,120.00	$ **********312,620.00	$ ******175,000,000.00	16 / 12 / 2016

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
UNISEGUROS DEL CARIBE LIMITADA	153912	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGURDS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

REFERENCIA PAGO: 1101360619382-2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

85-45-101044921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

SERGIOCASTRO

18

PUNICA 01

RAMIRI Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. 85-45-101044921

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

22

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES
SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD
DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL
EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD
A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN
SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES
LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

24

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101044921	1

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
13	12	2016	16	12	2016	00:00	17	03	2017	00:00	ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social DINATEL GROUP S.A.S. **Identificación :** 900.433.545-5

Dirección : KR 46 NRO. 54 - 55 **Ciudad :** BARRANQUILLA, ATLANTICO **Teléfono :** 3720606

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE **Identificación :** 890.116.965-0

Dirección : KR 30 NRO. 1 - 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO **Ciudad :** PTO COLOMBIA, ATLANTICO **Teléfono :** 3185050

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-028A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No.029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT. DE FECHA NOVIEMBRE DE 2016.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REALIZA EL MOVIMIENTO PARA APLICAR LA ADENDA No.4 EN DONDE SE INDICA LA NUEVA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No.029 DE 2016 PARA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ***(262,500.00)	$ *****(7,000.00)	$ ****(43,120.00)	$ *********(312,620.00)	$ ****(175,000,000.00)	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
UNISEGUROS DEL CARIBE LIMITADA	153912	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
85-45-101044921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SERGIOCASTRO

PUNICA 01
RAMIRE/Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101044921	2

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
13	12	2016	19	12	2016	00:00	20	03	2017	00:00	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social DINATEL GROUP S.A.S. | **Identificación :** 900.433.545-5

Dirección : KR 46 NRO. 54 - 55 | **Ciudad :** BARRANQUILLA, ATLANTICO | **Teléfono :** 3720606

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE | **Identificación :** 890.116.965-0

Dirección : KR 30 NRO. 1 - 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO | **Ciudad :** PTO COLOMBIA, ATLANTICO | **Teléfono :** 3185050

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-028A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No.029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT. DE FECHA NOVIEMBRE DE 2016.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/12/2016	20/03/2017	$175,000,000.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 19/12/2016

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE APLICA LA ADENDA No.4 EN DONDE SE MODIFICA LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA No.029 DE 2016 DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****262,500.00	$ *******7,000.00	$ ******43,120.00	$ **********312,620.00	$ ******175,000,000.00	19 / 12 / 2016

INTERMEDIARID			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
UNISEGUROS DEL CARIBE LIMITADA	153912	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIDNES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

85-45-101044921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SERGIOCASIRO

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2016 a las 08:21:10 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 72270165 y Nombres: LEMUS SANTANA CARLOS FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Calle 59 N 26-21, CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 3159111 / 9112 - Resto del país: 018000 910 860
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAIS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

28

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de diciembre de 2016, a las 8:25:1, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004335455
No. Identificación R/L	72.270.165
Código de Verificación	805216772016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

79

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 88904074

WEB
08:21:53

Bogotá DC. 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72270165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 88904100

WEB
08:22:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DINATEL GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004335455:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERÍFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DINATEL GROUP SAS
NIT.900.433.545-5

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Señores
TELECARIBE
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia.

ASUNTO: **MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPACION**.

Estimados señores:

El suscrito **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.270.165** expedida en Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **DINATEL GROUP S.A.S. NIT: 900.433.545-5**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, manifiesto interés de participar en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT**.

Así mismo declaro que: Conozco los estudios y documentos previos, términos de referencia, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso.

Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación. Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

DINATEL GROUP S.A.S.
NIT 900.433.545-5

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
C.C. 72.270.165 de Barranquilla
Representante Legal

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14363391290

(415)7707212489984(8020) 000001436339129 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 3 3 5 4 5 - 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: DINATEL GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Atlantico 0 8

40. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 46 54 55

42. Correo electronico: CONTAB@DINATELSA.COM

43. Apartado aereo

44. Teléfono 1: 3 7 2 0 6 0 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad economica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 1 3 0 2 1 9	4 7 4 1	2 0 1 3 0 2 1 9	4 6 4 2	4 6 4 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Codigo: 5 7 8 9 1 0 1 1 1 4 3 5

05- impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

10- Usuario aduanero

11- Ventas regimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 2 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: URQUIJO ILLERA CARLOS ALBERTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.270.165
LEMUS SANTANA
APELLIDOS
CARLOS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

18-OCT-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
1.75 O+ M
26-OCT-1999 BARRANQUILLA
REGISTRADOR NACIONAL
00116

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITACION FINANCIERA

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DINATEL GROUP S.A.S.

BALANCE GENERAL CLASIFICADO

A DICIEMBRE 31 DE 2015

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBLE		120,987,192.01	
Caja menor	1,834,140.00		
Banco BBVA	119,153,052.01		
DEUDORES		2,214,951,490.43	
Clientes Nacionales	1,719,043,362.22		
Cuentas por Cobrar a Accionistas	150,000,000.00		
Provision Cartera	-92,515,503.96		
Remisiones pendiente Facturar	176,564,931.83		
Anticipo a proveedores	212,911,443.08		
Anticipo a proveedores Exterior	19,735,656.85		
Anticipo Impuesto de Renta	5,821,000.00		
Saldo a favor Impuesto de Renta CREE	20,520,000.00		
Impuesto a las Ventas Retenido	1,220,600.41		
Prestamos a Empleados	1,650,000.00		
INVENTARIOS		1,058,598,508.32	
Productos Importados	217,009,456.20		
Productos Importados en Transito	841,589,052.12		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			3,394,537,190.76
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		4,090,000.00	
Muebles y equipos de oficina	2,230,000.00		
Equipos de procesamiento de datos	1,860,000.00		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			4,090,000.00
TOTAL ACTIVO			3,398,627,190.76

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DINATEL GROUP S.A.S.
BALANCE GENERAL CLASIFICADO
A DICIEMBRE 31 DE 2015

PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		74,250,707.85	
Sobregiro Bancario	40,823,023.07		
Colpatria Obligacion 004185140275	33,427,684.78		
PROVEEDORES		56,865,475.92	
Nacionales	27,260,284.32		
Exterior	7,674,489.60		
Mercancias de Proveedores sin Factura	21,930,702.00		
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		118,777,435.03	
Retencion en La Fuente por Pagar	32,340,000.00		
Autorretencion Cree por Pagar	10,541,000.00		
Industria y Comercio Retenido	4,866,435.03		
Impuesto a las Ventas por Pagar	13,590,000.00		
Impuesto de Renta por Pagar	5,498,000.00		
Industria y Comercio por Pagar	51,942,000.00		
PASIVOS LABORALES		15,108,684.70	
Prestaciones Sociales	15,108,684.70		
OTROS PASIVOS		479,176,760.60	
Anticipos Recibidos de Clientes	374,032,073.81		
Consignaciones de Clientes	5,561,367.00		
Entradas Autorizadas Auditoria	584,773.88		
Entrada provisional por	73,036,145.28		
Entradas Provisionales Dinatel	24,187,066.63		
Cheques Postfechados de Clientes	1,775,334.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE			744,179,064.10

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DINATEL GROUP S.A.S.
BALANCE GENERAL CLASIFICADO
A DICIEMBRE 31 DE 2015

PASIVO NO CORRIENTE			
OTRAS OBLIGACIONES		530,100,630.67	
Deudas con accionistas	530,100,630.67		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			530,100,630.67
TOTAL PASIVO			1,274,279,694.77
PATRIMONIO			
CAPITAL		1,650,000,000.00	
Capital Suscrito y Pagado	1,650,000,000.00		
RESULTADOS DEL EJERCICIO		474,347,495.99	
Utilidad de Ejercicio	65,260,592.37		
Utilidad de Ejercicios anteriores	409,086,903.62		
TOTAL PATRIMONIO			2,124,347,495.99
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			3,398,627,190.76

CARLOS E. LEMUS
GERENTE

WALTER E. CANTILLO
CONTADOR
C.C. 72.218.094
T.P. 96804-T

JAIRO C. GUTIERREZ J.
REVISOR FISCAL
C.C. 8.762.171
T.P. 31105-T

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

DINATEL GROUP SAS
ESTADO DE RESULTADOS
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2015

		$	%
INGRESOS OPERACIONALES		5,762,629,718.79	100.00
COSTO DE VENTAS		4,515,020,384.67	78.35
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		1,247,609,334.12	21.65
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS		915,282,525.21	15.88
Personal	173,539,598.42		3.01
Impuestos	66,560,390.80		1.16
Arriendo	54,680,000.00		0.95
Seguros	3,167,195.00		0.05
Servicios	573,597,381.04		9.95
Legales	14,055,792.00		0.24
Mantenimiento y Reparaciones	559,353.38		0.01
Gastos de Viajes	1,419,881.40		0.02
Diversos	27,702,933.17		0.48
UTILIDAD OPERACIONAL		332,326,808.91	5.77
INGRESOS NO OPERACIONALES		33,988,392.94	0.59
Financieros	8,507,882.43		0.15
Servicios	4,963,900.00		0.09
Recuperaciones	20,533.00		0.00
Diversos	20,496,077.51		0.36
GASTOS NO OPERACIONALES		286,543,609.48	4.97
Financieros	277,595,291.83		4.82
Gastos de Intereses	8,059,532.00		0.14
Extraordinarios	888,785.65		0.02
UTILIDAD ANTES DE IMPUETOS		79,771,592.37	1.38
IMPUESTO DE RENTA		5,947,000.00	0.10
IMPUESTO DE RENTA CREE		8,564,000.00	0.15
UTILIDAD NETA		65,260,592.37	1.13

CARLOS E. LEMUS
GERENTE

WALTER E. CANTILLO
CONTADOR
C.C. 72.218.094
T.P. 96804-T

JAIRO C. GUTIERREZ J.
REVISOR FISCAL
C.C. 8.762.171
T.P. 31105-T

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1111606200595

(415)7707212489984(8020) 000111160620059 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900433545	5				

11. Razón social: DINATEL GROUP S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica: 4642 | **Si es una corrección indique:** 26. Cód. 1 | 27. No Formulario anterior: 1111600607836

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X") | 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Datos informativos

Total costos y gastos de nómina	30	154,970,000
Aportes al sistema de seguridad social	31	13,922,000
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	4,344,000

Patrimonio

Efectivo, bancos, otras inversiones	33	120,987,000
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
Cuentas por cobrar	35	2,214,951,000
Inventarios	36	1,058,599,000
Activos fijos	37	4,090,000
Otros activos	38	0
Total patrimonio bruto	**39**	3,398,627,000
Pasivos	40	1,274,280,000
Total patrimonio líquido	**41**	2,124,347,000

Ingresos

Ingresos brutos operacionales	42	5,762,630,000
Ingresos brutos no operacionales	43	33,988,000
Intereses y rendimientos financieros	44	0
Total ingresos brutos	**45**	5,796,618,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
Total ingresos netos	**48**	5,796,618,000

Costos

Costo de ventas y de prestación de servicios	49	4,515,020,000
Otros costos	50	0
Total costos	**51**	4,515,020,000

Deducciones

Gastos operacionales de administración	52	0
Gastos operacionales de ventas	53	910,825,000
Deducción inversión en activos fijos	54	0
Otras deducciones	55	275,619,000
Total deducciones	**56**	1,186,444,000

Renta

Renta líquida ordinaria del ejercicio	**57**	95,154,000
o Pérdida líquida del ejercicio	**58**	0
Compensaciones	59	0
Renta líquida	**60**	95,154,000
Renta presuntiva	61	21,273,000
Renta exenta	62	0
Rentas gravables	63	0
Renta líquida gravable	**64**	95,154,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
Costos por ganancias ocasionales	66	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
Ganancias ocasionales gravables	**68**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	**69**	5,947,000
Descuentos tributarios	70	0
Impuesto neto de renta	**71**	5,947,000
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
Total impuesto a cargo	**74**	5,947,000
Anticipo renta por el año gravable 2015	75	5,510,000
Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
Autorretenciones	77	0
Otras retenciones	78	760,000
Total retenciones año gravable 2015	**79**	760,000
Anticipo renta por el año gravable 2016	80	5,821,000
Saldo a pagar por impuesto	**81**	5,498,000
Sanciones	82	0
Total saldo a pagar	**83**	5,498,000
o Total saldo a favor	**84**	0

85. No. Identificación signatario | 86. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $ 0

Espacio para el timbre oficial de la DIAN / Artículo

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

2016-11-30 / 02:25:57 PM

2 0 Fecha Acuse de Recibo 5:5 7

983. No. Tarjeta profesional

91000390506701

40

2016004243767 2

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

Barranquilla, Noviembre 30 de 2.016

Señores
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA
Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública 29 de 2016.

Me permito certificar que la diferencia **entre la cifra del concepto UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS del Formulario Único de Información Financiera a diciembre 31 de 2015 ($79.771.592.00) con la cifra del concepto RENTA LIQUIDA de la declaración de renta del año 2015 ($95.154.356.00), tiene su sustentación de la aplicabilidad de Normas Fiscales, las cuales son superiores a las contables, tal y como lo establecen los artículos 67 y 78 del Decreto 2649 de 1.993.**

Adjunto Estructura de Planeación Tributaria por el año gravable 2015.

Cordialmente,

Jairo cesar Gutiérrez Jiménez
Revisor Fiscal
C.C. 8.762.171 de Soledad-Atlántico
T.P. 31105-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Barranquilla, Febrero 15 de 2016

Señores
DINATEL GROUP SAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Ciudad

A la Asamblea General de la Compañía DINATEL GROUP SAS

He auditado los Estados Financieros de la Compañía DINATEL GROUP SAS al 31 de diciembre de 2014 y 2015 y los correspondientes Estados de Resultados por los años terminados en esas fechas y el resumen de las políticas contables más significativas.

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoria. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener evidencia en auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros dichas normas requieren que se planee y practique la auditoria para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en estos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoria también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mi fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía DINATEL GROUP SAS, al 31 de diciembre de 2014 y 2015 y los resultados de sus operación por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptuó también que durante los años 2014 y 2015 la contabilidad de la Compañía DINATEL GROUP SAS se llevo de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente; se observaros medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

Cordialmente,

JAIRO CESAR GUTIERREZ JIMÉNEZ
Revisor Fiscal
T.P. 31105--T
C.C. 8.762.171

DINATEL GROUP SAS PLANEACION RENTA FISCAL A DICIEMBRE 31 DE 2.015		RENTA CONTABLE		AJUSTES	RENTA FISCAL	
		($)	(%)		($)	(%)
INGRESOS OPERACIONALES BRUTOS		5,762,629,719	100.00		5,762,629,719	100.00
COSTO DE VENTAS		4,515,020,385	78.35	-	4,515,020,385	78.35
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		1,247,609,334	21.65		1,247,609,334	21.65
GASTOS						
ADMINISTRACION Y VENTAS		915,282,525	15.88		915,282,525	15.88
FINANCIEROS		286,543,609	4.97		286,543,609	4.97
OTROS INGRESOS		33,988,393	0.59		33,988,393	0.59
RENTA LIQUIDA CONTABLE		79,771,592	1.38		79,771,592	1.38
GASTOS DEDUCIBLES ICA 2013		-			8,430,000	0.15
GASTOS NO DEDUCIBLES administrativos		-	-		12,888,000	0.22
GASTOS NO DEDUCIBLES financieros		-			10,924,764	0.19
RENTA LIQUIDA		79,771,592	1.38		95,154,356	1.65
RENTA EXENTA 1429 75% QUINTO AÑO		39,885,796			71,365,767	
RENTA LIQUIDA GRAVABLE					23,788,589	
IMPUESTO DE RENTA 2015			-		5,947,000	0.10
RETENCION EN LA FUENTE A FAVOR					760,000	0.01
ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA 2015		-	-		5,510,000	0.10
ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA 2016		-	-		5,821,000	0.10
IMPUESTO DE RENTA A PAGAR AÑO 2015		-	-		5,498,000	0.10
PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2,014 3%	709,086,000	21,273,000	0.37		21,273,000	0.37

Jairo cesar Gutiérrez Jiménez
Revisor Fiscal
C.C. 8.762.171 de Soledad-Atlántico
T.P. 31105-T

49

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.762.171**

GUTIERREZ JIMENEZ

APELLIDOS

JAIRO CESAR

NOMBRES

Jairo Gutierrez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1964**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ABR-1983 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00174322-M-0008762171-20090831 0015580012A 1 29794910

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31105-T

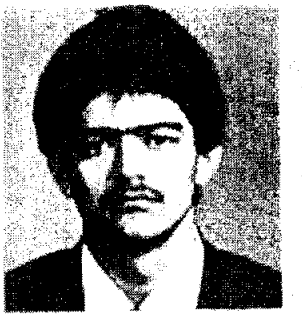

JAIRO CESAR
GUTIERREZ JIMENEZ
C.C. 8.762.171
RESOLUCION INSCRIPCION 2113-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Presidente

00033811

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

8 9 0 2 4 D 6 9 F E 5 8 B 7 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO CESAR GUTIERREZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8762171 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 31105-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.218.094
CANTILLO RINCON
APELLIDOS
WALTER ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA

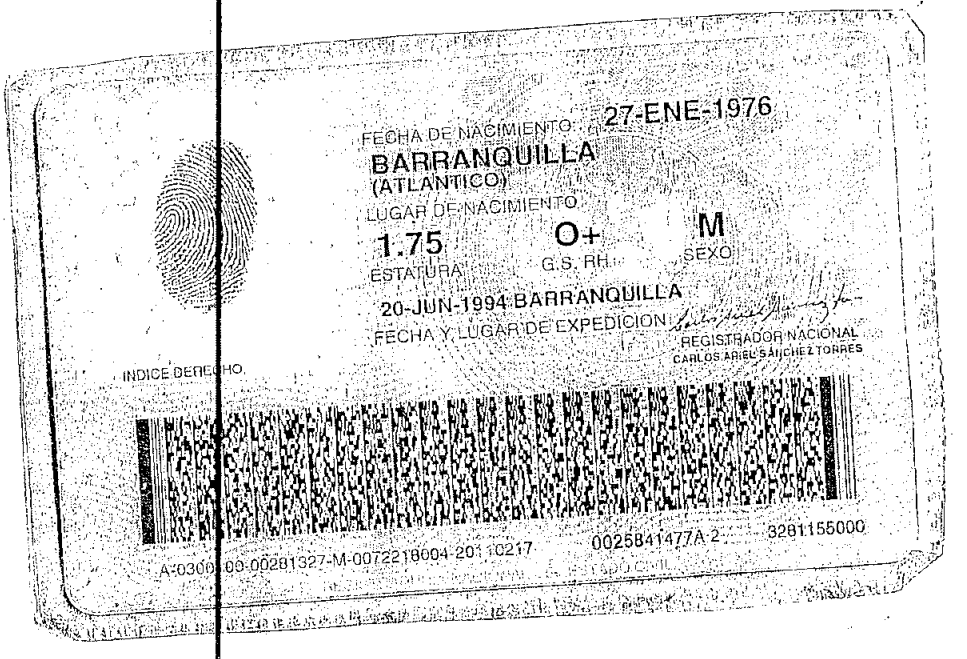

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0300100-00281327-M-0072218094-20110217 0025841477A 2 3281155000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

96804-T

WALTER ENRIQUE
CANTILLO RINCON
C.C. 72218094
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD C.U. DE LA COSTA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

106557

DEGS

FIRMA DEL TITULAR

016274

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

Creado con nitroPDF professional
Descargue la prueba gratuita online en nitropdf.com/professional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
FAEFD5C8BDA02724

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER ENRIQUE CANTILLO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72218094 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 96804-**T** SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

DOCUMENTOS REQUISITOS
HABILITACION TÉCNICA

ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los sistemas de recepción TDT requeridos. El oferente deberá indicar en el Anexo Técnico el número de folio donde se encuentra soportada la característica técnica ofertada, para efectos de que Telecaribe pueda realizar la respectiva verificación de las especificaciones técnicas ofertadas mediante los catálogos, manuales de los equipos. Para el efecto se deberá aportar en la oferta dicha documentación y solamente ésta será válida para la verificación.

Para el desarrollo del proyecto piloto de migración de señal de televisión a digital (TDT) en los municipios de Carmen de Bolívar (Bolívar) y Corozal (Sucre) se requiere adquirir 7400 sistemas de recepción TDT conformados así:

Tipo 1: Decodificador DVB-T2 versión 1.3.1 y antena UHF tipo interior (indoor)
Tipo 2: Decodificador DVB-T2 versión 1.3.1 y antena UHF tipo exterior (outdoor)

Especificaciones técnicas de los receptores:

De acuerdo a la resolución 4337 de 2013 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), artículo # 8, las condiciones técnicas exigidas para los Decodificadores TDT en Colombia bajo es el estándar DVB-T2, Versión 1.3.1 son:

Aspectos obligatorios:

1. Sintonizador de televisión digital estándar DVB-T2, mínimo en versión 1.3.1 del estándar.
2. Canalización en 6 MHz.
3. Sistema de video digital MPEG-4 parte 10 H.264.
4. Capacidad para soportar los modos de transmisión de una solo PLP o múltiples PLPs transmitidas por un canal radioeléctrico.
5. Capacidad para demodular señales de televisión DVB-T2:
    i. En transmisión MISO y SISO.
    ii. Con constelaciones rotadas o sin rotar.
6. Permitir la decodificación de modos extendidos de FFT.
7. Soportar técnicas de PAPR.
8. Soportar identificación de tramas FEF.
9. Soportar los patrones de portadoras piloto (PP1-PP7).
10. Bandas de operación
    i. VHF:
        1. 54 - 72 MHz.
        2. 76 - 88 MHz.
        3. 174 - 216 MHz.
    ii. UHF: 470 - 806 MHz.

52

11. Soportar Guía Electrónica de Programación (EPG).
12. Video:

a. Capacidad de recibir señales con resolución 1080i, 1080p, 720p, 480i.
b. Ajustables a la pantalla propia del televisor las relaciones de aspecto 4:3 y 16:9 (Anamórfico, Pilar Box y Letter Box).

13. Audio:

    i. Capacidad de decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2 layer I y II en los siguientes modos:
        1. ISO/IEC 11172-3[9] single channel.
        2. ISO/IEC 11172-3[9] joint stereo.
        3. ISO/IEC 11172-3[9] stereo.
    ii. Capacidad de realizar Downmix a par estéreo de los formatos de audio AC3 y MPEG-4 HE AAC (ISO/IEC 14496-3).

14. Alimentación 120V - 60Hz.
15. Entrada RF: Conector tipo F de 75Ω.
16. Interfaz HDMI, RCA, Salida RF Transmodulada.
17. Función de subtitulación (ETSI EN 300 743).
18. Capacidad para actualizar el software del sistema bajo el esquema OAD.

Cada decodificador debe incluir los siguientes elementos:

. Control remoto
. Cable audio-video RCA y HDMI
. Pilas para el control remoto
. Manual de operación en idioma español

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de funcionamiento a los receptores TDT, incluyendo la sintonización de Canales, formatos de recepción HD / SD, Temperatura de operación. Se valorarán las funcionalidades que ofrezcan los equipos, por ejemplo: control remoto universal, salida de video RF transmodulada, operación de las funciones del receptor desde el panel frontal del mismo sin necesidad del uso del control remoto, posibilidad de grabación de programas en medios externos como memorias USB o Discos duros.

Especificaciones de la Antena tipo Interior (Indoor)

No	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Bandas de frecuencia de operación	. UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) . UHF Banda V (632 MHz a 698 MHz)
2	Impedancia	Indicar NO SE PRESENTA

63

3	Ganancia	≥ 2 dBi
4	Cable RF	Tipo coaxial con conector tipo F

Especificaciones de la Antena tipo Exterior (Outdoor)

No	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Tipo	Aérea para HDTV, yagi o logo periódica
1	Bandas de frecuencia de operación	. UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) . UHF Banda V (632 MHz a 698 MHz)
2	Impedancia	75 Ω (con balum externo o incorporado)
3	Ganancia	≥ 6 dBi
4	Cable RF	Tipo coaxial RG6 de 10 metros de largo con conectores tipo F para intemperie

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de recepción a las antenas a través de un medidor de campo. Se valorarán las funcionalidades de los dispositivos tales como: *construcción* (tipo de materiales, no podrán contener conductores desnudos, las antenas externas deberán ser construidas 100% en aluminio y el adaptador de impedancias y conector coaxial con protección tipo intemperie.

Pruebas de funcionamiento:

Para comprobar el funcionamiento del KIT ofrecido, según las especificaciones establecidas, TELECARIBE deberá llevar a cabo la prueba del sistema de recepción en condiciones reales de recepción en dos (2) sitios de Corozal y cuatro (4) sitios de Carmen de Bolívar. Los sitios en donde se realizarán las pruebas serán identificados por los equipos técnicos de TELECARIBE y de la ANTV. NOTA: Las pruebas contarán con la presencia de la Autoridad Nacional de Televisión, Telecaribe y los diferentes oferentes. Lo anterior, Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los equipos se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas.

El canal debe hacer en compañía de la ANTV y los oferentes las pruebas de funcionamiento de los sistemas de recepción TDT en condiciones reales de recepción en los cascos urbanos de Corozal y El Carmen de Bolívar.

En el municipio de El Carmen de Bolívar se deben probar los sistemas tipo 1 y tipo 2 en los siguientes sitios:

a) Sector del Polideportivo de la Urbanización Villa Anita (calle 27 con carrera 33), tipo 1
b) Barrio 8 de Julio (diagonal 37ª con carrera 41), tipo 1

54

c) Barrio Cantagallo (calle 16 con carrera 55), tipo 2
d) Banco Ganadero (Salida hacia Plato, magdalena), tipo 2

En el municipio de corozal se deben efectuar las pruebas de los sistemas de recepción Tipo 2 en los siguientes sitios:
a) Carrera 26 con calle 35
b) Iglesia del barrio Cartagena de Indias (Calle 12 con carrera 25 A)

Estas pruebas deben ser efectuadas previa la formalización de la adquisición, según el proceso de compra que lleve a cabo el canal, de los sistemas de recepción. Del desarrollo de las pruebas se debe expedir un acta en la cual se establezca el resultado de las mismas.

Soporte Local

El oferente seleccionado para el suministro de los KITS TDT, debe poseer un sitio de atención técnica en Corozal y en Carmen de Bolívar, para dar soporte sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. El oferente seleccionado dentro de los 10 días calendarios siguientes a la selección deberá indicar el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Dicho punto, deberá garantizar por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.

Realizar el soporte local de garantía de calidad de los sistemas de recepción TDT. El oferente pondrá a disposición de la población del municipio un número de contacto para que los usuarios del servicio reporten fallas del sistema instalado y coordinará con los equipos de instalación la atención a estas garantías. Si se refiere a daños de los decodificadores, se reportará al proveedor de los equipos para su atención de acuerdo a lo pactado contractualmente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
CC No. 72.270.165

REFRI
Aire Acondicionado

Nit.: 900-464.817-4

REFRISITEMAS DEL CARIBE SAS
NIT. 900.464.817-6

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **DINATEL GROUP SAS,** identificado con NIT **900.433.545-5**, suscribió y ejecutó con nuestra compañía, la siguiente Orden de Compra, presentando una excelente calidad y cumplimiento:

ORDEN DE COMPRA: **1907-16**

OBJETO: Suministro de los Siguientes Elementos Electrónicos Audiovisuales: *Cámara de video digital aficionada, formato mini DV, resolución 250000 píxeles. *DVD, (video CD, súper VCD, mp3, WMA y JPEG).* DVD grabador y reproductor, multiformatos (mp3, mp4, DVD, VCD, CD, CD ROM).*Televisor con tamaño de pantalla de 32", tipo de pantalla análoga (convencional).*HCVR Trihíbrido, 30fps por 16CH@720p, 15fps por 16CH@1080p. *Cámara IP tipo cubo 1.3 MP, CMOS 1/3" Aptina, Día/Noche Real, lente 3.6mm.* Domo Anti vandálico HDCVI, 2.4 MP (1080p), Día/Noche Real, IR Smart Led 20m, chip CMOS 1/3", lente fijo 3.6mm.

FECHA DE INICIO: Abril 6 de 2016

FECHA DE TERMINACION: Junio 04 de 2016

VALOR DE LA ORDEN: $ 525.370.000

PLAZO DE LA ORDEN: 60 días.

Se expide a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2016. A solicitud del interesado.

CRISTINA TURIZO
Dirección de Compras

5C

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATANTE: GRUPO UNO TELECOMUNICACIONES S.A.S.

NIT: 900.550-105-9.

DIRECCION: CARRERA 82 # 24 D – 30.

TELEFONO: 4673172

CERTIFICA QUE:

DINATEL GROUP SAS, identificada con NIT: 900.433.545-5, suscribió con la empresa **GRUPO UNO TELECOMUNICACIONES S.A.S.** el siguiente contrato:

CONTRATO No. 0020-16

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRONICOS PARA ADELANTAR INSTALACION DOMICILIARIA DE CONECTORIZACION INTERNET Y TV CABLE A NUEVOS CLIENTES CORPORATIVOS ADEMAS DEL SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA PARA EXPANSION A OTROS MUNICIPIOS.

PLAZO DE EJECUCION: **120 DIAS**

FECHA DE INICIO: **05 DE JULIO DE 2016**

VALOR DEL CONTRATO: **$ 2,577,659,200**

FECHA DE TERMINACION: **03 DE NOVIEMBRE DE 2016**

FORMA DE PAGO: **90 DIAS**

PRODUCTOS SUMININISTRADOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	IVA	TOTAL
CABLE COAXIAL RG-6 LISO BLANCO - TV TECH	61,000	420	67	29,719,200
CONECTOR RG-6 COMPRESION - EX6WSPLUS - PPC	100,000	590	94	68,440,000
CABLE MODEMS INALAMBRICO DOCSIS - DPC3825	5,000	88,000	14,080	510,400,000
SPLITERS 2 VIAS DOMICILIARIOS - TV TECH	25,000	2,900	464	84,100,000
CAJA DECODIFICADORA JERROLD CFT 2254	15,000	55,000	8,800	957,000,000
AMPLIFICADOR DOMICILIARIO CON RETORNO - PCTMA10152A	6,000	102,000	16,320	709,920,000
FIBRA OPTICA MONOMODO ADSS 24 HILOS – SPAM 200	40,000	4,700	752	218,080,000
				2,577,659,200

CALIFICACION:

CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE

SERIEDAD: EXCELENTE

NOMBRE CONTACTO: SANTIAGO FORERO

CARGO: GERENTE GENERAL

CEL: 311 257 6829

CORREO:anamariavivasfl@gmail.com

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2016.

SANTIAGO FORERO
GERENTE

xpandex

E.U.
Nit. 900.303.058-2

CERTIFICO QUE:

DINATEL GROUP S.A.S. identificado legalmente con NIT. 900.433.545-5, suscribió y ejecutó con XPANDEX BUSSINES E.U. con NIT. 900.303.058-2 la siguiente orden de compra, presentando una excelente calidad y cumplimiento:

Orden de Compra: 1256

Objeto: Suministro de Amplificadores Domiciliarios ACI SST-1-S4SF, Cable Módems Inalámbrico Netgear M-CG3000D y Cajas Decodificadoras Scientific Atlanta 8610X para las ciudades de Barranquilla, Soledad, Sabanalarga, Galapa, Montería y Sincelejo.

Valor de la Orden: $ 2.500.560.000 Iva Incluido.

Plazo de la Orden: 90 días.

Fecha de Inicio: 3 de Marzo de 2015.

Fecha de Terminación: 4 de Junio de 2015.

Se expide a los 02 (dos) días del mes de Diciembre de 2016

Cordialmente

xpandex BUSSINES E.U 900303058-2

PAOLA LOPEZ
Gerente Administrativa

CONEXION DIGITAL

NIT 900.548.646-5

CONEXION DIGITAL EXPRESS S.A.S NIT. 900.548.646-5

HACE CONSTAR:

Que DINATEL GROUP S.A.S. identificado con NIT. 900.433.545-5, suscribió y ejecutó con nosotros el contrato que a continuación detallo:

CONTRATO No.	DG-6810
FECHA DE INICIACION:	12/08/2016
FECHA DE TERMINACION:	12/09/2016
OBJETO:	SUMINISTRO DE CABLE MODEMS INALAMBRICO DOCS 3 - DPC3825 MARCA CISCO.
VALOR :	$ 329.440.000
CALIFICACION CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE
CALIFICACION SERVICIO:	EXCELENTE
CALIFICACION CALIDAD:	EXCELENTE

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los TREINTA (30) días del mes de NOVIEMBRE del DOS MIL DIECISEIS (2016).

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUR BALLESTEROS

C.C. 79.537.676

Representante Legal

61

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

ANEXO 3

COMPROMISO DE GARANTÍA MÍNIMA

En mi calidad de representante legal de la firma DINATEL GROUP SAS me comprometo a prestar garantía mínima por un periodo de un (1) año para los equipos.

Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, me comprometo a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales deberán ser instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos.

En caso de sustitución de algún equipo entregaré la documentación pertinente en las instalaciones de Telecaribe en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

En caso de resultar seleccionado prestaré las garantías mediante la constitución de las pólizas correspondientes o demás instrumentos legales que haya establecido Telecaribe para el efecto en la minuta del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
CC No. 72.270.165

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

CARTA
ENTREGA DE KIT APROBADO EN PRUEBA TÉCNICA

Barranquilla, Diciembre 19 de 2016

Señores
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda –
TELECARIBE Oficina de Compras
Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

Referencia: Invitación Pública 029 de 2016 cuyo objeto es: COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

Cordial Saludo.

El suscrito, actuando en mi condición de GERENTE y por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad DINATEL GROUP S.A.S, persona jurídica legalmente constituida tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se permite manifestar que junto con esta propuesta, se hace entrega del siguiente equipo, el cual corresponde al aprobado en las pruebas realizadas en El Carmen de Bolivar y Corozal los días 13 y 14 del mes de Diciembre:

Unid	Descripción	Referencia	Marca
Unid	KIT TDT INCLUYE: Decodificador ref: TV Tech-21658, Marca Tv Tech, Cable HDMI, Cable RCA, Control Remoto con Baterias. Manual en español, Antena Outdoor Ref: Tv Tech UHF-16, Patchcord coaxial RG6 de 10 mtrs con conectorización de compresión RF.	TV TECH-21658	TV TECH

Atentamente,

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL
DINATEL GROUP S.A.S.
C.C. No. 72.270.165

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

CARTA DE ACEPTACIÓN
PUNTO DE ATENCIÓN TÉCNICA

Barranquilla, Diciembre 19 de 2016

Señores
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda –
TELECARIBE Oficina de Compras
Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

Referencia: Invitación Pública 029 de 2016 cuyo objeto es: COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

Cordial Saludo.

El suscrito, actuando en mi condición de GERENTE y por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad DINATEL GROUP S.A.S, persona jurídica legalmente constituida tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se permite manifestar que nos comprometemos a ubicar un sitio de atención técnica, durante los doce meses siguientes a la instalación, en los municipios de El Carmen de Bolivar y Corozal para dar soporte a los usuarios sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. A su vez nos comprometemos a que dentro de los 10 días calendarios siguientes a la selección, indicaremos el sitio en donde se ubicará el punto de atención técnica en ambos municipios. El punto de atención técnica estará disponible como mínimo dos días a la semana en horario de atención de 8 horas diarias.

Muchas gracias.

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL
DINATEL GROUP S.A.S.
C.C. No. 72.270.165

DINATEL GROUP S.A.S

Su Aliado en Telecomunicaciones

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda - TELECARIBE
Atn: Oficina de Compras

Tel:
Fax: -
e-mail:
Dirección: Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla - Puerto Colombia - Atlántico
Ciudad: Puerto Colombia

Cotización No. 0891-16
Fecha:
19-dic-16
Vigencia: 03-11-11/V0

Atendiendo su amable solicitud, presentamos nuestra mejor oferta.

Item	Cant	Unid	Descripción	Referencia	Marca	Tiempo de Entrega	Valor Unitario	Valor Total
1	9,000	UND	KIT TDT INCLUYE: Decodificador, Cable HDMI, Cable RCA, Control Remoto con Baterías, Manual en español, Antena Outdoor Ref: TV Tech UHF-16, Patchcord Coaxial RG6 de 10 mtrs con conectorización de compresión RF	TV Tech-21658	TV TECH	300 kits entrega en 2 días, el restante en 120 días	167,625	1,508,620,690

S.C.C. No.

Observaciones :

INVENTARIO SUJETO A VENTA PREVIA

Subtotal	$	1,508,620,690
16% IVA	$	241,379,310
Total	$	1,750,000,000

CONDICIONES COMERCIALES

Validez de la Oferta : Tres (03) meses
Moneda de Negociacion : Pesos Colombianos
Garantia : 1 Año
Forma de pago : 50% Anticipo - 50% Contraentrega

Cordial Saludo,

CARLOS F LEMUS
Representante Legal

Barranquilla Carrera 46 # 54 - 55,PBX : (5)372 0606 FAX 3721335
www.dinatelsa.com, e-mail comercial1@dinatelsa.com

DINATEL GROUP S.A.S. SU ALIADO EN TELECOMUNICACIONES.

Product Type		**Remarks**
Model Number	T2-1658	Solution: MSD7802

Key Features	**Packing Container Loading**				**Container Loading**	
Fully supports DVB-T2/T, HD MPEG 2, MPEG4,HD H.264, ,1080i,1080p		Length	Width	Height		
HDMI for multimedia play, standard and high definition output for DVB-T2	UNIT	168	165	40	Quantity/20Dry	12000
PVR function via USB 2.0	GB	240	220	50		
	Carton	280	480	290	Quantity/40Dry	24000
	Quantities per carton: 28PCS				Quantity/40HC	28000

Picture	**Input and output**
	USB: USB2.0
	RCA output: 2CH, VIDEO
	HDMI output
	RF IN / RF OUT
	CH3/CH4 available
	Accessory
	Remote Control, battery, RCA cable, HDMI cable

Main Features	**Tuner**
Auto and manually scan all available TV and radio channels	R836
Aspect ratio 16:9 and 4:3	RF input frequency: VHF: 174MHz - 230MHz/UHF: 474-862MHz
OTA upgrade software	Bandwith: 8M Hz
HDMI output, RCA Output	
Timer function	
Built-in clock synchronization	**Powerful Multimedia Features**
Time Shift function	Photo: JPEG,BMP,PNG
Fast and slow playback of recordings	Audio: WMA、MP3、AAC (mp3、m4a)
RF Loop Through	Video: MPEG1、MPEG2、MPEG4、H264、
Parental lock by PIN code	Motion JPEG (.avi.mpg、.dat、.vob、.div、.mov、.mkv、
DVB Subtitling-ETSI 300473 Compliant and VBI/OSD teletext	.mjpeg、.ts、.trp)
DDRAM 512MB, FLASH 32MB	NTFS、FAT32、FAT16

Demultiplexer	**Decording**
Standard ISO/IEC 13818-1; ARIB STB-B10	Mpeg transport stream and A/V decoding
Input max. bit stream rate: 120Mbps (serial)/15MBps (parallel)	Video standard: MPEG-4 AVC/H.264 HP@L4
	video model CVBS/RGB
	Aspect ratio: 4:3, 16:9
	Video resolution: 576i, 576p, 720p,1080i and 1080p
Demodulation:	Audio standard: ISO/IEC 14.496-3,, AAC, AAC+
Terrisal Receiver Standard: DVB-T2/T (EN 302755/EN 300744)	Audio mode: mono, dual-channel, stereo
Demo: MSB1236C	
QPSK, 16QAM, 64QAM, 256QAM	FFT Mode: 2K, 8K,32K
FEC: 1/2, 2/3, 3/4, 4/5,5/6,	
Guard Interval: 1/4,1/8,1/16,1/32,1/128	

ANTENA UHF TIPO EXTERIOR.

MODEL: TTCH-UHF-16.

ESPECIFICACIONES	
Tipo	Antena aérea de 16 elementos, 1 Cuerpo. De alta calidad resistente a la intemperie, soporta temperaturas extremas y es anticorrosión. Compatible con señales analógicas y digitales de alta definición.
Material	Aluminio.
Peso	1.7 Kg.
Color	Gris con Naranja.
Conexión para Cable	75 Ohms
Ganancia	10 dB
Canales	2 - 13 (VHF) 14-83 (UHF)
Frecuencia	54-890 Mhz
Banda	VHF-UHF
Accesorios	- Capuchón para conector tipo "F". - Tubo central. - Adaptador de impedancia. - 4 mariposas de ajuste. - 3 empaques. - 2 piezas complemento de antena. - 2 piezas de sujeción para antena. - Cable Coaxial Rg-6 al 90% Liso de 10 metros de largo con conectores po F para intemperie.

Fabricado por:	Marped Group S.A.

CERTIFICATE OF LVD COMPLIANCE

According to Directive: ***2006/95/EC***

Ref. No.: ***2013NT0328404***

Product:	DVB-T2 RECEIVER
Trade Mark:	ABLEE
Applicant:	Shenzhen Ablee Electronic Company Limited
Address:	BLDG 13, Hualun Tech Park, Fenghuang 1st Zone, Fuyong, Bao'an District, Shenzhen, China
Manufacture:	Shenzhen Ablee Electronic Company Limited
Address:	BLDG 13, Hualun Tech Park, Fenghuang 1st Zone, Fuyong, Bao'an District, Shenzhen, China
Model:	STB-2020, STB-2XXX, STB-1XXX(XXX=000-999)
Rating:	220-240V~, 50/60Hz, 10W

The test sample of product has been passed, the test according to requirements of the following standards:

Standard(s):	Test report(s) No.:
EN 60065: 2002+A1:2006+A11:2008+ A2:2010+A12:2011	NTEK-2013NT0328404S

Based on the voluntary assessment of the product sample and technical file, we confirm that the above-mentioned product meets the requirements of the EC directive.

The CE mark as show below can be used, under the responsibility of the manufacturer or the importer. after completion of an EC declaration of conformity and compliance with all relevant EC directives.

CE

Approved by/Date: _____ *June 28, 2013*

Department Manager

Shenzhen NTEK Testing Technology Co., Ltd.
Address: 1/F, Building E, Fenda Science Park, Sanwei Community, Xixiang Street, Bao' an District, Shenzhen P.R. China
Tel: (86)-0755-61156588 Fax: (86)-0755-61156599 Http: www.ntek.org.cn

ANEXO 4

FACTORES PONDERABLES

A continuación, deberá manifestar claramente su ofrecimiento y señalar el folio que soporta la ventaja tecnología en catálogo, manuales o certificación del fabricante.

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	FOLIO
1	**FACTORES TÉCNICOS**	HASTA 200 PUNTOS	
1.1	**Tiempo de entrega**	100 PUNTOS	65 y 70
1.2	**Funcionalidades adicionales de los receptores**	100 PUNTOS	66
2	**EXPERIENCIA**	HASTA 200 PUNTOS	
2.1	**Experiencia en ventas**	100 PUNTOS	56,57,58,59,60,61
2.2	**Experiencia en conformación de Empresa**	100 PUNTOS	8
3	**OFERTA ECONÓMICA - CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS**	HASTA 500 PUNTOS	65
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	HASTA 100 PUNTOS	71
	TOTAL	**1000 PUNTOS**	

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
CC No. 72.270.165

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

CARTA DE ACEPTACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Barranquilla, Diciembre 19 de 2016

Señores
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda –
TELECARIBE Oficina de Compras
Carrera 30 nO. 1-2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia - Atlántico

Referencia: Invitación Pública 029 de 2016 cuyo objeto es: COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

Cordial Saludo.

El suscrito, actuando en mi condición de GERENTE y por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad DINATEL GROUP S.A.S, persona jurídica legalmente constituida tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se permite manifestar que nos comprometemos a entregar así:

- Trescientos (300) equipos dentro de los dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a entera satisfacción por parte de TELECARIBE.
- El restante de los equipos ofrecidos para completar la cantidad ofrecida en la cotización 0891-16 serán entregados en ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a entera satisfacción por parte de TELECARIBE.

El término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, considerado como el lapso de tiempo determinado para verificar por parte de TELECARIBE que los equipos se reciben a total satisfacción y para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL
DINATEL GROUP S.A.S.
C.C. No. 72.270.165

DINATEL GROUP S.A.S
Su Aliado en Telecomunicaciones

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA, en calidad de representante legal de la empresa DINATEL GROUP S.A.S, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Antenas Outdoor Tv Tech – Fabricación Nacional por parte del proveedor Marped Group S.A. (Se adjunta certificado)

CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL
DINATEL GROUP S.A.S.
C.C. No. 72.270.165

Referencia Bancaria

Viernes, 16 de Diciembre de 2016

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DINATEL GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT 900433545, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	77377493125	2011/12/20	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

73